



PONE TERMINO ANTICIPADO AL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE EL BOSQUE Y DEROGA RESOLUCION QUE INDICA. EXPTE. 131AR521654.

SANTIAGO, 26 MAR. 2013

EXENTA Nº 1276 /

VISTOS: Estos antecedentes; el Expediente N° 131AR521654; las Resoluciones Exentas N° 1830 de fecha 08 de junio de 2010 y N° 1483 de fecha 10 de abril de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial; el Documento Conductor N° 319818 de 26 de Marzo de 2013, del Encargado de la Unidad de Administración de Bienes; Avisos de cobranza de fecha 28 de septiembre de 2012, 24 de octubre de 2012, 29 de noviembre de 2012, 31 de diciembre de 2012 y 20 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1830 de esta Secretaría Regional, de fecha 08 de Junio de 2010, se concedió en arrendamiento el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Alfredo Araya N° 807, sitio 24, manzana C, Población Villa Renacimiento, comuna de a de El Bosque, provincia de Santiago, Región Metropolitana, a doña **VALERIA DEL CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ**, cedula de identidad nacional N° 15.917.289-9, por un periodo de dos años, a contar del día 01 de Julio de 2009;

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1483 de esta Secretaría Regional, de fecha 10 de abril de 2012, se concedió prórroga del arrendamiento señalado en el considerando anterior por el plazo de un año, con fecha de vencimiento el 01 de abril de 2013.

3.- Que, conforme consta en los antecedentes acompañados al Documento Conductor N° 319818 del Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, con fecha 26 de marzo de 2013, existe una morosidad de 11 meses en el pago de las rentas de arrendamiento.

4.- Que, asimismo, se ha puesto en conocimiento a la arrendataria de tal situación a través de envío de cobranza, sin que esta regularice la situación.

5.- Que, atendido a lo señalado y conforme lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría, corresponde poner termino anticipado al arrendamiento y derogar la resolución que lo concedió, para todos los efectos legales;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República; las facultades otorgadas por el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 de fecha 11 de agosto de 2009 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales; y el D.S. N° 95 de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales;

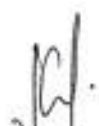
RESUELVO:

PONESE TERMINO ANTICIPADO al arrendamiento prorrogado y derogase la Resolución Exenta N° 1483, de fecha 10 de abril de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, que lo concedió a favor de doña Valeria del Carmen Sánchez Ramírez, por un plazo de un (1) año a contar del 1° de Abril de 2012, respecto de la propiedad fiscal individualizada en el primer considerando, inscrita a nombre del Fisco a Fs. 6.105 N° 8.132, del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, comuníquese y archívese.



ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
Abogada
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA



RZF/JCT
DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Bienes RM
Encargada de Arriendos RM
CATASTRO (X. de M.)
Oficina de Partes RM